



Tipo Norma	:Resolución 209 EXENTA
Fecha Publicación	:07-02-2020
Fecha Promulgación	:04-02-2020
Organismo	:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Título	:COMPLEMENTA SELECCIÓN DE PROYECTOS APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 189 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE APROBÓ NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 2.363 EXENTA (V. Y U.), DE 2019
Tipo Versión	:Única De : 07-02-2020
Inicio Vigencia	:07-02-2020
Id Norma	:1142116
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1142116&amp;f=2020-02-07&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1142116&amp;f=2020-02-07&amp;p=</a>

COMPLEMENTA SELECCIÓN DE PROYECTOS APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 189 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE APROBÓ NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 2.363 EXENTA (V. Y U.), DE 2019

Santiago, 4 de febrero de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 209 exenta.

Vistos:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La resolución exenta N° 2.363 (V. y U.), de fecha 16 de octubre de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La resolución exenta N° 189 (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta N° 2.363 (V. y U.), de 2019, y modifica resoluciones exentas N° 2.363 citada y N° 137 que aprueba nómina de proyectos calificados al 6 de noviembre de 2019, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2019, y

Considerando:

La necesidad de complementar la resolución exenta N° 189 (V. y U.), de 2020, que aprueba la nómina de selección de proyectos habitacionales cuyo cierre de postulación se efectuó el día 26 de diciembre de 2019, en las regiones del país que indica, correspondiente al llamado dispuesto por la resolución exenta N° 2.363 (V. y U.), de 2019, dicto la siguiente

Resolución:



1. Complementátese la nómina de proyectos seleccionados y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 26 de diciembre de 2019, en el llamado efectuado por resolución exenta N° 2.363 (V. y U.), de 2019, aprobada por resolución exenta N° 189 (V. y U.), de 2020, de acuerdo al siguiente detalle de proyectos, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Coquimbo	Elqui	La Serena	ENSUEÑO DE LAS COMPAÑÍAS	157131	296	324.947,17
2	Valparaíso	Los Andes	Rinconada	MEGA PROYECTO LOS ÁLAMOS	156552	279	261.029,50
3	Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	COMITE DE VIVIENDA COMULVI	156758	120	122.784,00
4	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	PUESTA DE SOL	150963	341	400.679,70
5	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	LAS PATAGUAS	153178	135	163.480,50
6	Maule	Talca	Talca	RIBERAS DE LIRCAY 3	152737	149	127.876,94
7	Maule	Talca	Talca	RIBERAS DE LIRCAY IV	152945	174	161.772,84
8	Maule	Talca	Talca	PADRE MANOLO I	147955	144	165.599,84
9	Maule	Talca	Talca	VISTA ORIENTE	127742	10	11.573,00
10	Maule	Linares	Parral	VALLES DE PARRAL II	142850	2	1.333,34
11	Biobío	Concepción	Concepción	PALOMARES ALTO	130630	160	187.134,10
12	Biobío	Biobío	Tucapel	COMITE HABITACIONAL HUEPIL	145976	83	77.722,00
13	Araucanía	Cautín	Galvarino	NUEVO AMANECER	155537	159	155.097,50
14	Los Lagos	Osorno	San Pablo	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO PORVENIR	155686	53	50.314,00
15	Metropolitana	Cordillera	Puente Alto	VILLA COSTA AZUL II	156437	324	407.328,30
16	Metropolitana	Santiago	San Joaquín	MADECO MADEMSA	157145	295	331.607,50
17	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	QUEBRADA DE VITORR	157161	27	35.823,10
18	Metropolitana	Santiago	Renca	SAN AGUSTIN	151725	22	26.120,60
19	Metropolitana	Santiago	La Florida	SAGRADA FAMILIA	152694	20	22.276,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Coquimbo	Elqui	La Serena	157131	296	300	6.133,20	3.710,00	592,00	10.435,20
2	Valparaíso	Los Andes	Rinconada	156552	279	279	5.877,50	3.479,00	558,00	9.914,50
3	Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	156758	120	120	3.734,00	1.730,00	240,00	5.704,00
4	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	150963	341	344	6.744,70	4.194,00	682,00	11.620,70
5	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	153178	135	136	4.009,50	1.906,00	270,00	6.185,50
6	Maule	Talca	Talca	152737	149	149	4.029,50	2.049,00	298,00	6.376,50
7	Maule	Talca	Talca	152945	174	174	4.442,00	2.324,00	348,00	7.114,00
8	Maule	Talca	Talca	147955	144	144	4.086,80	1.994,00	288,00	6.368,80
9	Maule	Talca	Talca	127742	10	192	463,00	0,00	20,00	483,00
10	Maule	Linares	Parral	142850	2	159	91,60	0,00	4,00	95,60
11	Biobío	Concepción	Concepción	130630	160	164	4.302,00	2.214,00	320,00	6.836,00
12	Biobío	Biobío	Tucapel	145976	83	308	2.854,00	0,00	166,00	3.020,00
13	Araucanía	Cautín	Galvarino	155537	159	159	5.563,50	2.985,00	318,00	8.866,50
14	Los Lagos	Osorno	San Pablo	155686	53	54	2.067,00	732,00	106,00	2.905,00
15	Metropolitana	Cordillera	Puente Alto	156437	324	386	6.565,80	4.601,00	648,00	11.814,80
16	Metropolitana	Santiago	San Joaquín	157145	295	296	6.326,50	3.666,00	590,00	10.582,50
17	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	157161	27	28	1.260,10	392,00	54,00	1.706,10
18	Metropolitana	Santiago	Renca	151725	22	65	1.018,60	0,00	44,00	1.062,60
19	Metropolitana	Santiago	La Florida	152694	20	20	896,00	280,00	40,00	1.216,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente resolución:



(1) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, conforme los recursos descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 de su artículo 3°. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el inciso segundo, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo y los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del ya señalado artículo 3°, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas.

(2) En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en su artículo 4° número 17.

Mediante resolución del Director del Serviu respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

3. Los montos de subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a 3.034.499,93 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2020, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, según el siguiente detalle:

Región	N° Familias	Subtotal Subsidios destinados al Proyecto	Subtotal Subsidios destinados a AT + FTO	Monto Total Subsidios UF
Coquimbo	296	314.511,97	10.435,20	324.947,17
Valparaíso	740	757.254,00	27.239,20	784.493,20
L. Gral. B. O'Higgins	135	157.295,00	6.185,50	163.480,50
Maule	479	447.718,06	20.437,90	468.155,96
Biobío	243	255.000,10	9.856,00	264.856,10
Araucanía	159	146.231,00	8.866,50	155.097,50
Los Lagos	53	47.409,00	2.905,00	50.314,00
Metropolitana	688	796.773,50	26.382,00	823.155,50
<b>Total</b>	<b>2.793</b>	<b>2.922.192,63</b>	<b>112.307,30</b>	<b>3.034.499,93</b>

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.